



Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios

Programa E021. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Guía Operativa de Contraloría Social 2021

Junio 14 de 2021





Índice General

<i>Introducción</i>	3
<i>Objetivo de la Guía Operativa</i>	3
<i>Estructura de la Contraloría Social</i>	4
<i>Características del Programa E 021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico</i>	5
<i>Actividades a Desarrollar por el Programa E 021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico</i>	9
<i>Actividades de la Instancia Normativa</i>	9
<i>Actividades de la Instancia Ejecutora</i>	11
<i>Actividades de los Comités de Contraloría Social</i>	12
<i>Medios institucionales para la presentación de quejas y denuncias</i>	13
<i>Criterios para la Sustitución de Integrantes de los Comités de Contraloría Social</i>	14
<i>Procedimiento de Capacitación de los Servidores Públicos de la Instancia Ejecutora</i>	14
<i>Procedimiento empleado en la constitución de los Comités de Contraloría Social</i>	15
<i>Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social</i>	15





Introducción

La promoción y operación de la contraloría social, es un proceso de intervención y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que ejecuten o tengan a su cargo programas de desarrollo y beneficio social, en donde los beneficiarios reciben obras, servicios y/o apoyos monetarios para acrecentar y/o mejorar su desempeño y actitud de vida cotidiana; por ello, la DGETI se encuentra obligada a realizar dicho proceso en su Programa E 021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Para tal fin, la Secretaría de la Función Pública ha diseñado una Estrategia Marco, que establece la metodología, los criterios, y las herramientas para el diseño de estrategias y procedimientos para promover, operar y dar seguimiento a las acciones de contraloría social de los programas federales de desarrollo social, así como de los programas, fondos y recursos federales. En dónde, la Guía Operativa, se constituye como el documento que especifica los procedimientos de promoción, operación y seguimiento basados en el esquema de contraloría social que, establecen las pautas de trabajo a desarrollar tanto por la **Instancia Normativa**, como por las **Instancias Ejecutoras**.

De esta manera, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), presenta a la consideración de la Secretaría de la Función Pública, su Guía Operativa, para la operación del Programa E 021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, durante el ejercicio fiscal 2021:

Objetivos de la Guía Operativa

- ❖ Delimitar las funciones, procedimientos y alcances de cada uno de los actores institucionales involucrados con la ejecución y cierre del proceso de Contraloría Social, incluyendo las acciones de resguardo de la documentación y evidencias que se generan durante su transcurso.
- ❖ Establecer los criterios y mecanismos de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, a fin de que el personal directivo de los centros educativos participantes, puedan orientar a la población beneficiaria del Programa en la instauración de los Comités de Contraloría Social y al cumplimiento de sus funciones como garantes de la aplicación normativa de los recursos públicos federales.
- ❖ Señalar los procedimientos mediante los cuales se apoyará a los integrantes de los Comités de Contraloría Social para que efectúen con oportunidad las actividades de vigilancia y seguimiento del Programa, así como las de preparación de la documentación correspondiente, incluyendo el Informe del Comité de Contraloría Social.





Estructura de la Contraloría Social

La estructura de operación de la contraloría social en el Programa E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2021, presenta como características de ejecución, los siguientes componentes:

- ❖ **Instancia Normativa:** La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) se constituye como la Instancia Normativa del Programa, teniendo como atribuciones principales, la elaboración, el diseño y la coordinación nacional de las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social; así como la asignación de enlaces para la organización e impulso de las acciones de contraloría social.
- ❖ **Instancia Ejecutora:** Son aquellos planteles, de los 456 centros educativos adscritos a la DGETI, denominados Centros de Bachillerato Tecnológicos Industrial y de Servicios (CBTIS) y los Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), en los cuales se encontrarán adscritos los alumnos y docentes autores y asesores de proyectos que resulten ganadores en las diversas categorías y modalidades de proyectos promovidos por las convocatorias del IV Encuentro Nacional de Emprendedores y del XXIII Concurso Nacional de Prototipos, durante el ejercicio fiscal 2021. En dónde el responsable de cada Instancia Ejecutora, que resulte, será el propio Director del Plantel.
- ❖ **Población Objetivo:** Son los estudiantes y personal docente autores de los proyectos tecnológicos, de cualquiera de los 456 planteles de la institución, que decidieron participar y fueron aceptados, en alguna de las convocatorias del ejercicio fiscal 2021, ya sea el IV Encuentro Nacional de Emprendedores o el XXIII Concurso Nacional de Prototipos, y que lograron llegar a la Fase Nacional de ambos eventos, en la cual se definen los ganadores de los premios.
- ❖ **Población Beneficiaria:** Serán los estudiantes y el personal docente, autores de los proyectos tecnológicos de los distintos planteles, que resulten ganadores en las convocatorias del IV Encuentro Nacional de Emprendedores y el XXII Concurso Nacional de Prototipos.
- ❖ **Comités de Contraloría Social:** Es la organización social de la población beneficiaria del Programa, integrada por alumnos y personal docente de un plantel, autores de proyectos tecnológicos ganadores tanto en el IV Encuentro Nacional de Emprendedores y/o en el XXIII Concurso Nacional de Prototipos.





Características del Programa Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

El Programa E 021 IC & DT promueve entre la comunidad educativa de la institución, las actividades encaminadas a desarrollar proyectos de emprendimiento y construcción de prototipos tecnológicos que contribuyan al logro de nuevos y mejores productos, servicios y procesos que impacten positivamente en la atención de las necesidades económicas y sociales de la región, la entidad y el país, así como mejorar las prácticas y calidad de la educación tecnológica en el nivel medio superior.

La cobertura del Programa E 021 IC & DT es de carácter nacional; permea a sus 456 planteles de educación media superior instalados en las 32 entidades federativas. Para los efectos del proceso de contraloría social, no cuenta con representaciones estatales, motivo por lo cual la implementación y seguimiento de esas actividades son directamente responsabilidad de las Instancias Ejecutoras, es decir, de los planteles que resultaran contar con beneficiarios alumnos y docentes al final de los eventos tecnológicos de cada año fiscal.

Por ello, una particularidad importante en la ejecución del Programa E 021 IC y DT, es el hecho de que al inicio de cada ejercicio fiscal, se desconoce quiénes serán los estudiantes y docentes beneficiarios del Programa, así como el plantel específico que los albergue y por ende, el número y ubicación geográfica de los centros educativos que se conformarán como ***Instancias Ejecutoras*** del proceso de contraloría social. Todas esas referencias se conocerán una vez concluidos los encuentros tecnológicos de cada año.

Adicionalmente, cabe destacarse que los ***beneficiarios del programa*** y consecuentemente los ***integrantes de los comités de contraloría social***, de cada ejercicio fiscal, en principio, no tienen ninguna relación entre sí, pues provienen de distintos planteles que tiene la institución en todo el país.

Hay una excepción, pueden coincidir alumnos y docentes ganadores de cada uno de los eventos tecnológicos, encontrarse adscritos al mismo plantel y en el mismo ejercicio fiscal.

Por estas especificidades, ***los comités de contraloría social se conforman por plantel***, el cual aloja ***un número***, indeterminado, ***de beneficiarios alumnos y docentes*** en cualquiera de los eventos señalados, información que se genera al cierre de las convocatorias tecnológicas.

Bajo estas consideraciones, el Programa durante este ejercicio fiscal 2021, se llevará a cabo con la realización de dos eventos tecnológicos de cobertura nacional, el IV Encuentro Nacional de Emprendedores y el XXIII Concurso Nacional de Prototipos, los cuales tendrán su Fase Nacional del 24 de mayo al 4 de junio del 2021, que por las condiciones actuales de contingencia sanitaria nacional, ambas convocatorias serán en modalidad virtual.

Cabe señalarse que todos los proyectos que lograron llegar a la Fase Nacional, serán evaluados por académicos expertos de diferentes instituciones de educación superior y centros de investigación, tanto del ámbito nacional como internacional, especialmente de América Latina.

Los resultados finales de ambos eventos, se darán a conocer en la página web de la institución durante el mes de julio del presente año.





IV Encuentro Nacional de Emprendedores (Modalidad Virtual)

Este evento se caracteriza por la presentación de proyectos elaborados por los estudiantes de los distintos planteles del país, CBTIS Y CETIS, en dónde el número de participantes por proyecto pueden ser de 1 a 4 estudiantes y de uno a dos asesores con derecho a beneficio; la capacidad creativa de los jóvenes participantes, se expresa a través de la ejecución de proyectos en tres tipos de modalidades que se presentan a concurso, y son:

- 1) Proyecto emprendedor verde,
- 2) Proyecto emprendedor social y
- 3) Proyecto emprendedor tecnológico.

El concurso se desarrolla en tres fases: nivel local o plantel, nivel estatal y nivel nacional.

Los proyectos deberán estar encaminados al desarrollo de productos, servicios y procesos orientados a atender algún problema, necesidad u oportunidad detectada en el plantel, comunidad, mercado o sector productivo, cumpliendo las siguientes características: propuesta de valor, innovación, impacto social o tecnológico, factibilidad técnica y económica.

Por las restricciones que impone la pandemia del COVID 19, los proyectos se evaluarán por medio del modelo de negocios denominado CANVAS, un video con la exposición oral del proyecto, por un solo participante, un cartel o material audiovisual de apoyo como trípticos, fotografías del producto o funcionamiento del servicio, etcétera.

Los ganadores del certamen y beneficiarios del Programa son nominados en la Fase Nacional, en dónde los tres primeros lugares de cada una de las modalidades, se elegirán de acuerdo a los tres promedios más altos, resultado de la evaluación hecha por el comité evaluador.

Los premios en efectivo, para los tres primeros lugares, se distribuirán de manera equitativa entre los integrantes del equipo, autores y asesores, de conformidad a la siguiente tabla:

	Proyecto Emprendedor Tecnológico		Proyecto Emprendedor Social		Proyecto Emprendedor Verde	
	Autor (alumno)	Asesor (docente)	Autor (alumno)	Asesor (docente)	Autor (alumno)	Asesor (docente)
1er. Lugar	\$ 13,959	\$ 4,750	\$ 13,959	\$ 4,750	\$ 13,959	\$ 4,750
2o. Lugar	\$ 9,320	\$ 3,830	\$ 9,320	\$ 3,830	\$ 9,320	\$ 3,830
3er. Lugar	\$ 7,540	\$ 2,850	\$ 7,540	\$ 2,850	\$ 7,540	\$ 2,850

Los montos monetarios de esta tabla de premios quedan sujetos a las disposiciones presupuestarias y normativa que aplique al ejercicio fiscal 2021.





XXIII Concurso Nacional de Prototipos (Modalidad Virtual)

El Concurso Nacional de Prototipos, tiene como propósito potenciar la formación de los jóvenes del bachillerato tecnológico y el desarrollo del personal docente, con la apropiación y práctica de nuevos saberes, habilidades y destrezas tecnológicas, que fortalezcan e impulsen una cultura tecnológica, que contribuya a acrecentar una infraestructura productiva y de servicios que favorezca los niveles de producción, a fin de atender necesidades económicas y sociales de la población local y regional.

El Concurso Nacional, establece dos categorías: 1) Alumnos y 2) Docentes, en las cuales podrán participar de 1 hasta 4 integrantes por proyecto, en cualquiera de las condiciones.

Las modalidades del concurso en ambas categorías, son la construcción de:

- a) Prototipos tecnológicos.
- b) Prototipos didácticos y
- c) Prototipos de desarrollo de software.

El evento se desarrolla también en tres fases: nivel local o plantel, nivel estatal y nivel nacional.

Los proyectos que se presenten a concurso, deberán estar desarrollados en cualquiera de las 5 líneas de investigación autorizadas por el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PROIDET) de la DGETI, siendo éstas:

1. Desarrollo tecnológico.
2. Investigación educativa.
3. Desarrollo sustentable y medio ambiente.
4. Investigación en ciencias de la salud.
5. Desarrollo humano, social y emocional.

Adicionalmente, los proyectos presentados a concurso, deberán estar encaminados a resolver un problema concreto, necesidad u oportunidad detectada en el plantel, comunidad, mercado o sector productivo, cumpliendo las características de: calidad, pertinencia académica, innovación, impacto social o tecnológico, factibilidad técnica y económica.

Los proyectos se evaluarán por medio del informe de investigación, un video con la exposición oral del proyecto, por un solo participante, los manuales del usuario y de instalación, el cartel y/o material audiovisual de apoyo como trípticos, fotografías del proyecto y funcionamiento del prototipo.

Los ganadores del XXIII Concurso Nacional de Prototipos en las dos categorías, se constituirán en los beneficiarios del Programa y serán elegidos en la Fase Nacional, en donde los tres primeros lugares de cada una de las modalidades, se elegirán de acuerdo a los tres puntajes más altos emitidos por el Comité Evaluador.

Los premios en efectivo se otorgarán de manera equitativa entre los integrantes del equipo, de conformidad a la siguiente tabla:





Categoría Estudiantes

	Prototipo Tecnológico		Prototipo Didáctico		Prototipo Desarrollo de Software	
	Autores del proyecto	Asesores del proyecto	Autores del proyecto	Asesores del proyecto	Autores del proyecto	Asesores del proyecto
1er. Lugar	\$ 13,959	\$ 4,750	\$ 13,959	\$ 4,750	\$ 13,959	\$ 4,750
2o. Lugar	\$ 9,320	\$ 3,830	\$ 9,320	\$ 3,830	\$ 9,320	\$ 3,830
3er. Lugar	\$ 7,540	\$ 2,850	\$ 7,540	\$ 2,850	\$ 7,540	\$ 2,850

Los montos monetarios de esta tabla de premios quedan sujetos a las disposiciones presupuestarias y normativa que aplique al ejercicio fiscal 2021.

Categoría Docentes

	Prototipo Tecnológico	Prototipo Didáctico	Prototipo Desarrollo de Software
	Autores del Proyecto		
1er.Lugar	\$ 13,959	\$ 13,959	\$ 13,959
2o. Lugar	\$ 9,320	\$ 9,320	\$ 9,320
3er.Lugar	\$ 7,540	\$ 7,540	\$ 7,540

Los montos monetarios de esta tabla de premios quedan sujetos a las disposiciones presupuestarias y normativa que aplique al ejercicio fiscal 2021.

Finalmente, cabe señalar que la información aquí detallada se difunde en cada uno de los 456 planteles de la red nacional que integran la DGETI, a través de la Academia Local de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Así mismo, se difunden cada una de las convocatorias de los eventos tecnológicos en la página web de la institución, en las siguientes direcciones electrónicas:

- IV Encuentro Nacional de Emprendedores:
<http://www.dgeti.sep.gob.mx/index.php/convocatorias/933-convocatoria-iv-encuentro-nacional-de-emprendedores-2021>
- XXIII Concurso Nacional de Prototipos:
<http://www.dgeti.sep.gob.mx/index.php/convocatorias/932-convocatoria-xxiii-concurso-nacional-de-prototipos-2021>





Actividades de Trabajo a Desarrollar por el Programa E 021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Ejercicio Fiscal 2019.

Atendiendo a las características señaladas del Programa durante el ejercicio fiscal 2021, se señalan a continuación las actividades de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social que establece la Estrategia Marco, las cuales serán realizadas por los actores participantes, que son la Instancia Normativa, las Instancias Ejecutoras y los propios beneficiarios del Programa que se agrupan en Comités de Contraloría Social del Plantel en que se encuentran adscritos.

A. Actividades de la Instancia Normativa

I. Planeación

- Rediseño integral del proceso de Contraloría Social atendiendo a los lineamientos establecidos por la Estrategia Marco, emitida por la Secretaría de la Función Pública y las implicaciones en la gestión operativa que imponen las medidas de protección y seguridad en la salud de las personas, derivadas de la pandemia global del Covid-19 y que se indican en el Oficio Circular CGCDVC/130/1028/2020 del 2 de octubre, emitido por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la propia Secretaría.
- Actualizar y reformular los Documentos Normativos para su presentación a revisión y autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública: a) Esquema de Contraloría Social; b) Guía Operativa y c) Programa Anual de Trabajo.
- Designación de los Enlaces de Contraloría Social ante la Secretaría de la Función Pública.
- Rediseño de los materiales de difusión, capacitación y operación de la contraloría social.

II. Promoción y Operación

- Difundir en la página web de la institución, la convocatoria de los eventos tecnológicos que otorgan premios monetarios a través del Programa E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
 - IV Encuentro Nacional de Emprendedores:
<http://www.dgeti.sep.gob.mx/index.php/convocatorias/933-convocatoria-iv-encuentro-nacional-de-emprendedores-2021>
 - XXIII Concurso Nacional de Prototipos:
<http://www.dgeti.sep.gob.mx/index.php/convocatorias/932-convocatoria-xxiii-concurso-nacional-de-prototipos-2021>
- Difundir en la página web de la institución los documentos normativos del Programa, una vez autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- Poner a disposición de las instancias ejecutoras, comités de contraloría social e interesados en general, los materiales de trabajo para la instrumentación y operación de la contraloría social en cada plantel, vía la red institucional; incluyendo la difusión de los diferentes canales para presentar las quejas y denuncias ciudadanas establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Registrar en el SICS los Documentos Normativos de la contraloría social, para su conocimiento y utilización por parte de las Instancias Ejecutoras que resulten de los eventos tecnológicos del año 2021.



- Realizar reuniones de trabajo a distancia, con los responsables de las distintas Instancias Ejecutoras que se concreten durante el ejercicio fiscal 2021, para;
 - a) describir el plan de trabajo que se practicará durante la promoción y constitución de los Comités de Contraloría Social, explicando el uso de los formatos que serán utilizados durante el proceso, incluyendo la elaboración del Informe del Comité de Contraloría Social por plantel.
 - b) explicar las modalidades disponibles por las cuales los beneficiarios del Programa podrían presentar sus inconformidades, quejas y/o denuncias, sobre las irregularidades que observaran durante el proceso del otorgamiento de apoyos en los planteles.
 - c) exponer el procedimiento, en tiempo y forma, por el cual las Instancias Ejecutoras llevarán a cabo la captura de información generada durante la ejecución de la contraloría social, en el Sistema Informático de la Secretaría Función Pública.
 - d) Señalar, particularmente que, el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social del Plantel, deberá emitirse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la integración del Comité de Contraloría Social del Plantel.

III. Seguimiento

- Gestionar la obtención de los recursos financieros para la entrega de apoyos a la población beneficiada de cada Instancia Ejecutora.
- Facilitar y acompañar a las Instancias Ejecutoras durante el proceso de constitución de los Comités de Contraloría Social.
- Promover en los planteles con asentamientos de población beneficiada, a través de la Instancia Ejecutora, los mecanismos de atención a las denuncias ciudadanas presentadas por cualquier medio.
- Difundir los diferentes canales para captar las denuncias y quejas ciudadanas que ha instrumentado la Secretaría de la Función Pública.
- Brindar seguimiento a la atención de quejas y denuncias que pudieran ser presentadas por cualquiera de los integrantes de la población beneficiaria o del propio Comité de Contraloría Social de un plantel.
- Generar las Instancias Ejecutoras en el SICS y proporcionarles sus claves de acceso y contraseñas del SICS a cada una de ellas.
- Brindar la capacitación, asistencia técnica y orientación al personal directivo de las Instancias Ejecutoras en la operación del Sistema Informático de Contraloría Social.
- Acompañar en situación de trabajo al personal directivo de cada Instancia Ejecutora durante el proceso de registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- Registrar en el SICS los Documentos Normativos autorizados por la Secretaría de la Función Pública, el Presupuesto asignado al Programa, los Materiales de Difusión y Capacitación.
- Monitorear los avances del registro de la información en el SICS por parte de los planteles que fungen como Instancia Ejecutora.
- Elaborar un Informe de Resultados de la Contraloría Social, incluyendo acciones de mejora.
- Elaboración del Informe Anual de Contraloría Social para turnarse a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.



B. Actividades de la Instancia Ejecutora

- a) Los responsables de las Instancias Ejecutoras que resulten en la ceremonia de nominación de ganadores del Programa, participarán activamente en las reuniones de trabajo y de adiestramiento que sean convocadas por la Instancia Normativa, a fin de apropiarse del procedimiento que llevarán a cabo con los comités de contraloría social del plantel.
- b) Las Instancias Ejecutoras una vez habilitadas, instruirán a los integrantes de cada Comité de Contraloría Social para la ejecución de las actividades de contraloría social en el plantel correspondiente.
- c) Las Instancias Ejecutoras brindaran asesoría a la población beneficiaria del plantel sobre el procedimiento a seguir para la constitución del Comité de Contraloría Social y del llenado de la documentación que soporta tal acción.
- d) Los responsables de las Instancias Ejecutoras convocarán a la población beneficiaria del plantel a la constitución del Comité de Contraloría Social. Las diferentes reuniones podrían ser de manera presencial y/o a distancia, considerando los medios electrónicos disponibles y el estatus de la pandemia que prevalezca en cada una de las entidades federativas involucradas.
- e) En las reuniones señaladas se levantará una Minuta de Reunión, dónde se registrarán los datos de contacto de cada uno de los integrantes de los Comités de Contraloría Social y de las responsables de la Instancia Ejecutora correspondiente, así como de los temas y compromisos adquiridos.
- f) La Instancia Ejecutora tiene la responsabilidad de emitir y firmar la Constancia de Registro del Comité de Contraloría Social, a más tardar 15 días hábiles después de haberse constituido el Comité de Contraloría Social en el plantel correspondiente.
- g) La Instancia Ejecutora de cada plantel realizará las actividades que establezca el Área de Recursos Financieros de la DGETI, para hacer la entrega de los Apoyos a los alumnos y docentes nominados ganadores y beneficiarios del Programa en el IV Encuentro Nacional de Emprendedores y XXIII Concurso Nacional de Prototipos.
- h) Una vez concluido el proceso de contraloría social en cada uno de los planteles constituidos como Instancia Ejecutora, está tendrá la responsabilidad de capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información generada por el quehacer de cada Comité de Contraloría Social.
- i) Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) de acuerdo al calendario de actividades establecido por la Instancia Normativa.
- j) Registrar en el SICS las características y el monto presupuestal del apoyo otorgado al plantel, el cual será objeto de la vigilancia por parte del Comité de Contraloría Social.
- k) Registrar en el SICS los datos de contacto de cada uno de los beneficiarios del Programa como integrantes del Comité de Contraloría Social del Plantel.
- l) Registrar en el SICS el Informe del Comité de Contraloría Social del Plantel elaborado por los integrantes del plantel correspondiente.
- m) Resguardar digitalmente la documentación generada durante el proceso de Contraloría Social.





C. Actividades de los Comités de Contraloría Social

El Comité de Contraloría Social del Plantel se integra durante cada ejercicio fiscal, con los alumnos y docentes nominados como ganadores de cualquiera de los eventos tecnológicos considerados en el Programa, como son el de emprendedores y prototipos; hecho que les permite formalizar su intervención en las actividades siguientes, tanto como organización social como de manera personal:

- a) Solicitar cualquier información sobre la operación del Programa a las autoridades de su plantel, que representan a la Instancia Ejecutora y/o a la propia Instancia Normativa, que la constituyen las autoridades de la DGETI. La solicitud podrá incluir cualquier punto señalado en las convocatorias respectivas, o bien, cualquier punto que juzguen conveniente.
- b) Verificar que las convocatorias del Programa sean publicadas en los medios electrónicos de la institución.
- c) Verificar que el ejercicio de los recursos públicos, Apoyos del Programa, sean transparentes y en apego a lo establecido en la convocatoria de emprendedores y prototipos y entregados con la oportunidad que permita la disponibilidad presupuestaria.
- d) Verificar que los beneficiarios del Programa en su plantel, incluso en otros centros educativos de la institución, correspondan a la lista oficial de ganadores nominados por los evaluadores del Programa.
- e) Vigilar el cumplimiento de los períodos señalados por la Instancia Normativa para la entrega de los apoyos a todos los beneficiarios del Programa, tanto en el nivel local, estatal y nacional.
- f) Identificar que se utilice documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos en la entrega de los apoyos del Programa.
- g) Alertar a las instancias correspondientes que el Programa se está utilizando con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto de las convocatorias emitidas por la institución.
- h) Vigilar que el Programa, se ejecute en sus diferentes etapas en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- i) Vigilar que la Instancia Ejecutora, el plantel, y la Instancia Normativa, directivos de la DGETI, den atención a las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa.
- j) Registrar en los informes del Comité de Contraloría Social del Plantel, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a algún punto pendiente o inconcluso señalado en las convocatorias del Programa.
- k) Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora correspondiente o, en su caso, a la Instancia Ejecutora, autoridades de la DGETI, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- l) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al finamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa, así como turnarlas a las autoridades centrales de la DGETI para su atención.
- m) Elaborar de manera participativa el Informe de Comité de Contraloría Social del Plantel, señalando la importancia y los aspectos que podrían mejorarse del proceso de contraloría social, para un mejor uso de los recursos públicos.



D. Medios institucionales para la presentación de quejas y denuncias

La Instancia Normativa asume el compromiso institucional de difundir los diferentes canales para la captación de quejas y/o denuncias que ha instrumentado la Secretaría de la Función Pública, para que la población beneficiaria del Programa o los propios Comités de Contraloría Social, señalen de manera directa o a través de las Instancias Ejecutoras, cualquier anomalía que descubran sobre la utilización de los recursos públicos otorgados al Programa; incluyendo la utilización del mismo con fines políticos, electorales o de lucro, o se observe que no existe documentación oficial comprobatoria del destino de los recursos, particularmente, cuando los Apoyos sean otorgados a los alumnos y docentes beneficiarios.

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos podrá consultarse la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://www.gob.mx/sfp>), o bien hacer uso del mecanismo de Denuncia Ciudadana sobre actos de corrupción y/o faltas administrativas de los servidores públicos denominado SIDEC en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

Otros conductos disponibles para la presentación de quejas y denuncias por parte de alumnos y docentes preocupados por acontecimientos sucedidos durante las justas tecnológicas son los siguientes:

- ❖ Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- ❖ Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000
- ❖ Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- ❖ Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.
- ❖ Aplicación informática “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.
- ❖ . También los demandantes podrían reportar de manera directa la irregularidad considerada al correo electrónico: subdirección.vincluación@dgeti.sems.gob.mx.

Sin embargo, bajo cualquier circunstancia, la Instancia Ejecutora estará obligada a recibir la queja y/o denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como turnarla a la Instancia Normativa para que se tomen las medidas correspondientes, incluyendo el fincamiento de responsabilidades administrativas o de otra índole, turnándose a las autoridades competentes.



E. Criterios para la Sustitución de Integrantes de los Comités de Contraloría Social

Los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, establecen diversas causas (muerte, separación voluntaria, acuerdo de mayoría del comité y/o de los beneficiarios) por las que puede perderse la condición de integrante de un Comité, así como el procedimiento para sustituir al integrante saliente. (Clausula Vigésima).

Sin embargo, es importante destacar que por la dinámica de ejecución del Programa E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, resulta improbable la sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social, en virtud de que el Programa solo tiene vigencia durante el ejercicio fiscal en curso; por lo cual, se contempla poco probable la sustitución de algún integrante.

F. Procedimiento de Capacitación de los Servidores Públicos Responsables de la Instancia Ejecutora

El proceso de capacitación de los servidores públicos responsables de la promoción e instrumentación de los Comités de Contraloría Social en los planteles que alojan estudiantes y académicos beneficiarios del Programa, durante el ejercicio fiscal 2021, se realizará en dos tipos de reuniones en modalidad virtual;

- a) Una primera, con los directivos responsables de las Instancias Ejecutoras que establezcan los resultados de premiación de cada uno de los certámenes tecnológicos, el **IV Encuentro Nacional de Emprendedores y el XXIII Concurso Nacional de Emprendedores**, hecho que podría realizarse entre los meses de julio y agosto.. Reunión cuyo objetivo será describir el procedimiento que se realizará para ejecutar el proceso de contraloría social en cada plantel involucrado, así como la forma de hacer la entrega de los recursos monetarios a los beneficiarios del Programa.
- b) La segunda reunión, también en modalidad virtual, se realizará como un proceso de acompañamiento y de asistencia técnica en la ejecución del proceso de contraloría social, durante las reuniones que realicen cada una de las Instancias Ejecutoras con su población de alumnos y docentes beneficiarios del Programa.
- c) Adicionalmente, cabe señalar que el personal de Enlace de la Instancia Normativa, atenderá de manera permanente, al conjunto de servidores públicos del interior del país, involucrados con la promoción de la Contraloría Social en los planteles identificados como Instancias Ejecutoras.

G. Procedimiento contemplado para la constitución de los Comités de Contraloría Social

Como consecuencia de las restricciones de movilidad y de reunión de la población en general, por la contingencia sanitaria de la pandemia Covid 19, la Instancia Ejecutora de cada centro educativo con población beneficiaria, convocará a una o varias reuniones virtuales de alumnos y docentes beneficiarios para asesorarlos en el proceso de constituir y documentar la formalización del Comité de Contraloría Social del Plantel, previó envío de los materiales de trabajo correspondientes, a cada uno de los beneficiarios alumnos y/o docentes del centro educativo. El asesoramiento contempla la elaboración de la Minuta de Reunión, el Escrito Libre y el llenado del Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, así como la aclaración de cualquier duda o inquietud sobre las características del Programa y del propio proceso de contraloría social y de las funciones que asumen como contralores sociales.





H. Procedimiento para la entrega de los recursos a los beneficiarios

Una vez disponibles los recursos monetarios en las Instancias Ejecutoras, se convocará a los beneficiarios en cada plantel, para hacer la entrega de los premios económicos y documentar la entrega-recepción financiera.

Cabe destacarse que durante este evento, se contempla realizar la evaluación grupal del proceso de contraloría social y la elaboración del **Informe del Comité de Contraloría Social del Plantel**.

De esa manera, se cierra el proceso de Contraloría Social del Programa E 021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del ejercicio fiscal 2021 y el Comité de Contraloría Social del Plantel se extingue.

I. Procedimiento para el registro de información de contraloría social en el SICS

Una vez concluidas las actividades del proceso de contraloría social, el responsable de cada Instancia Ejecutora, Director del Plantel, concentrará la documentación generada por el proceso y se encontrará en posibilidad de ingresar la información resultante al Sistema Informático de Contraloría Social conforme al calendario establecido por la Instancia Normativa.

J. Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social

Las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social se iniciarán a partir del mes de marzo del presente año, estimando concluir el conjunto de acciones y actividades formales al final del mes de noviembre, dejando el mes de diciembre para la atención de actividades inconclusas en alguna Instancia Ejecutora por hechos inestimables.

